CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MIRANZA

Y

LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA

Madrid a 26 de octubre de 2020

De una parte, **D. Ramón Berra de Unamuno**, mayor de edad, con DNI 05393667Y, que lo hace en nombre y representación de la sociedad **MIRANZA INVERSIONES OFTAMOLÓGICAS, S.L,** con CIF. B-88222963(en adelante **MIRANZA**), y de las sociedades que se engloban dentro del **GRUPO OFTALMOLÓGICO MIRANZA**.

De otra Da. Yolanda Asenjo García, mayor de edad, con DNI 07520317FV. Que lo hace en nombre y representación de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA (en adelante A.E.A), con domicilio social en Hospital Clínico San Carlos, Puerta A, despacho 3. Profesor Martín Lagos S/N, 28040 de Madrid y con CIF. G-81529729.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para otorgar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y en cuya virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Miranza, ofrece a los asociados, empleados y sus familiares hasta primer grado de consanguinidad de "A.E.A", unas condiciones especiales:

- •Primera consulta de diagnóstico gratuita.
- •Un 12% de descuento, sobre las tarifas oficiales en vigor el día que acudan a la consulta, en el resto de nuestros tratamientos y resto de visitas.
- •Ventajas y descuentos incluidos en la tarjeta IMO Club. Previa solicitud de la misma.

SEGUNDO: "A.E.A" se compromete a difundir entre sus empleados la información referente a las condiciones especiales que les ofrece Miranza a través de los medios de comunicación de los que disponga.

TERCERO: Este convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha indicada en el mismo y tendrá una validez de I año. El acuerdo se prorrogará con carácter automático si no se manifiesta la voluntad de no renovación por parte de alguna de las

partes antes de la finalización del presente convenio con una antelación mínima de I mes.

CUARTO: Estas ventajas no son acumulables a otras promociones o descuentos de Miranza.

QUINTO: No habrá cesión de datos personales entre las dos empresas.

SEXTO:

- En el momento de pedir la cita en Miranza deberán comunicar que son beneficiarios de las ventajas especiales de "A.E.A".
- Para beneficiarse de dichas ofertas en Miranza será imprescindible acreditarse como miembro de "A.E.A" a través de un documento oficial de la Asociación.

SEPTIMO: Las ventajas de este acuerdo se aplicarán en todas las clínicas y sociedades del Grupo Miranza.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicado.

. Ramón Berra de Unamuno Fdo.: Da. Yolanda Asenjo García

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA